

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



## Resolución Directoral N°00064-2014-INIA-OGA

30 ABR. 2014

Lima, .....

### VISTO:

El Oficio N° 0697-2014-INIA-DEA-SDATA/PRONAPA/AyS/D, de fecha 23 de abril del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO DE BAZAN**, como responsable del gasto, para atender los gastos de los eventos de **"Capacitación a Productores Agrarios"** y **"Asistencia Técnica a Productores Agrarios"**, que se desarrollarán del 05 al 16 de mayo en los ámbitos de los distritos de Bambamarca y Cachachi de la ciudad de Cajamarca;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Cajamarca, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 059-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Cajamarca;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheques por el importe de S/ 7,360.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO DE BAZAN**, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación del Director General de la Dirección de Extensión Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO DE BAZAN**, por el importe total de **S/ 7,360.00** (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
<b>Sr. ANA MARIA ROMERO DE BAZAN</b>	
0089-3000566-5004189-10-0023-0114-0002 (0211)	<b>5,890.00</b>
2.3.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	1,120.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	990.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	1,000.00
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	2,160.00
2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	200.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	420.00
0089-3000566-5004212-10-0023-0114-0002 (0215)	<b>1,470.00</b>
2.3.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	280.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	300.00
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	360.00
2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	100.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	430.00
<b>TOTAL:</b>	<b>7,360.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos de los eventos de “**Capacitación a Productores Agrarios**” y “**Asistencia Técnica a Productores Agrarios**”, que se desarrollarán del 05 al 16 de mayo en los ámbitos de los distritos de Bambamarca y Cachachi de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO DE BAZAN**, identificado con DNI N° 26601544 el importe de **S/ 7,360.00** (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



## Resolución Directoral N°00064-2014-INIA-OGA

Lima, 30 ABR. 2014

- 3 -

**ARTÍCULO CUARTO.-** No procede la entrega de nuevos "Encargos" al responsable del manejo del fondo que tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados del "Encargo";

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los responsables del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo están obligados a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. El coordinador PPR – 089 Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, Oficina de Administración y la Oficina de Logística de la Estación Experimental Agraria BAÑOS DEL INCA, realizarán el control del manejo del encargo otorgado;

Regístrate y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

CPC. WALTER VALFREDO PÓMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN